



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018	9	01	8	P 3407
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
2 **QUE REALIZA LOS CÓNYUGES SEÑORES ARMANDO ROBERTO**
3 **GUERRERO RAMÓN Y NORA VERSALLI ESTERILLA ANGULO A FAVOR**
4 **DE LA SEÑORA AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO.-**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

6 **Dt: 2 COPIAS**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día **veintiséis de junio del dos mil**
9 **dieciocho**, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA**
10 **TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece con plena
11 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
12 escritura: el señor **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN**, por sus
13 propios derechos, declara ser de profesión Chofer Profesional
14 de Estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Pasaje, de
15 tránsito por la ciudad de Guayaquil, señora **NORA VERSALLI**
16 **ESTERILLA ANGULO**, por sus propios derechos, declara ser de
17 ama de casa, de Estado civil casada, domiciliada en la ciudad
18 de Pasaje y por otra parte la señorita **AMBAR PRISCILA MARIN**
19 **GUERRERO**, por sus propios derechos, declara ser de ocupación
20 estudiante, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de
21 Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas
22 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
23 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
24 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
25 por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes.
26 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
27 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
28 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta
3 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: que dice así: **SEÑORA NOTARIA**:
4 En el Registro de Escritura a su cargo, sírvase hacer constar una
5 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenido en las siguientes
6 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES**: Comparecen
7 a la celebración de la presente escritura: por una parte en
8 calidad de **CEDENTE** el señor **ARMANDO ROBERTO GUERRERO**
9 **RAMÓN**, por sus propios derechos, declara ser de profesión
10 Chofer Profesional de Estado civil casado, mayor de edad, de
11 Nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Pasaje,
12 de tránsito por la ciudad de Guayaquil, a quien denominaremos
13 como **CEDENTE**, la señora **NORA VERSALLI ESTERILLA ANGULO**, por
14 sus propios derechos, declara ser de ama de casa, de Estado
15 civil casada, mayor de edad, de Nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliada en la ciudad de Pasaje y por otra parte la señorita la
17 señorita **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO**, por sus propios
18 derechos, declara ser de ocupación estudiante, de estado civil
19 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
20 de Guayaquil, a quien denominaremos como **CESIONARIA**;
21 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **A) LA COMPAÑÍA DE**
22 **SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA**, se constituyó
23 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura
24 pública que autorizó la Notaria Cuadragésima Tercera del
25 Cantón Guayaquil, Abogada a los veintinueve días del mes de
26 agosto del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón con fecha trece de septiembre del
28 año dos mil diecisiete. **B) A través de Escritura Pública otorgada**



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ante la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
2 Abogada Andrea Ugalde Yáñez, el veintisiete de diciembre de
3 dos mil diecisiete, se produjo la cesión de participaciones que
4 otorgan, los señores **REYMUNDO MELQUIADES JIMÉNEZ GUEVARA,**
5 **MERCEDES MARCELINA MEDINA MOTA, EFREN PAOLA PARADA**
6 **VERA Y WENDY SILVANA JIMÉNEZ GALÁN** a favor de los señores
7 **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN y LORENA LUCÍA**
8 **CAMPOVERDE ARELLANO** de la siguiente manera: a) El señor
9 **REYMUNDO MELQUIADES JIMÉNEZ GUEVARA,** cedió al señor
10 **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN** la cantidad de **seis mil**
11 **quinientas (6.500) participaciones** , iguales, acumulativas e
12 indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
13 América, y; a la señora **LORENA LUCÍA CAMPOVERDE** la
14 cantidad de **tres mil cuatrocientas (3.400) participaciones** ,
15 **iguales, acumulativas e indivisibles y nominativas de un dólar de**
16 **los Estados Unidos de América** b) Los cónyuges **EFREN PAOLA**
17 **PARADA VERA Y WENDY SILVANA JIMÉNEZ GALÁN** ceden a la
18 señora **LORENA LUCÍA CAMPOVERDE ARELLANO** la cantidad de
19 **cincuenta (50) participaciones** , iguales, acumulativas e
20 **indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de**
21 **América** c) la señora **MERCEDES MARCELINA MEDINA MOTA**
22 cede a la señora **LORENA LUCÍA CAMPOVERDE ARELLANO** la
23 cantidad de **cincuenta (50) participaciones**, iguales,
24 **acumulativas e indivisibles y nominativas de un dólar de los**
25 **Estados Unidos de América. CLÁUSULA TERCERA: VOLUNTAD DE**
26 **CEDER LAS PARTICIPACIONES;** El señor **ARMANDO ROBERTO**
27 **GUERRERO RAMÓN** manifiesta su voluntad de ceder la totalidad
28 de sus participaciones, quienes en este mismo acto lo aceptan,



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 quedando el listado de socios y participaciones conformado de
2 la siguiente manera: la señorita **AMBAR PRISCILA MARIN**
3 **GUERRERO** poseerá la cantidad de seis mil quinientas (6.500)
4 participaciones iguales acumulativas, indivisibles y nominativas
5 de un dólar de los Estados Unidos de América; **CUARTO.-**
6 **ACEPTACIÓN Y PRECIO: La cesionaria señorita: AMBAR PRISCILA**
7 **MARIN GUERRERO**, ha recibido a satisfacción la cantidad de seis
8 mil quinientas (6.500) participaciones iguales acumulativas,
9 indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
10 América, equivalente a (USD \$6.500.00); **La señorita AMBAR**
11 **PRISCILA MARIN GUERRERO**, por sus propios derechos, declara
12 que ha recibido a su entera satisfacción la cantidad de seis mil
13 quinientas (6.500) participaciones iguales acumulativas,
14 indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
15 América y renuncia a todo tipo de reclamación judicial o
16 extrajudicial; el señor **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN**
17 declara que ha recibido a satisfacción el precio pactado por las
18 participaciones cedidas, esto es, la cantidad de (USD\$6.500.00)
19 Seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y
20 renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial,
21 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** se adjunta a la presente
22 minuta, a) El Acta de Junta Universal de Socios de la
23 **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA**
24 **LTDA**, celebrada con fecha veinticinco de junio de dos mil
25 dieciocho, donde se autoriza al socio para que puedan ceder
26 las participaciones; b) cédulas de ciudadanía y certificados de
27 votación de los intervinientes. Agregue usted señor Notario, las
28 cláusulas de estilo para la plena y completa validez de la

**CERTIFICADO DE UNANIMIDAD DE SOCIOS RESPECTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2018.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de junio de 2018, LORENA LUCIA CAMPOVERDE ARELLANO, en mi calidad de Gerente General y por los derechos que represento, de la compañía "VSI CIA LTDA, a petición de los socios y del artículo décimo noveno de los estatutos, y del artículo 113 de la ley de compañías vigente, certifico que:

EXISTE UNANIMIDAD DE VOTOS ENTRE LOS SOCIOS PRESENTES: SEÑOR ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN, PROPIETARIO DE SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A 6.500 VOTOS Y LORENA LUCIA CAMPOVERDE ARELLANO, PROPIETARIO DE TRES MIL QUINIENTAS (3.500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA PAGADAS EN SU TOTALIDAD Y CON DERECHO A 3.500 VOTOS, EXISTIENDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, A FIN DE QUE PUEDA AUTORIZARSE Y EFECTUARSE LA CESION DE SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL SOCIO ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA.

DISPONGÁSE QUE EL PRESENTE CERTIFICADO REPOSE CONJUNTAMENTE CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2018, EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Lorena Campo Verde Arellano".

LORENA LUCIA CAMPOVERDE ARELLANO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, CELEBRADA
EL 25 DE JUNIO DE 2018.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días de junio de dos mil dieciocho, en el local ubicado en la calle Escobedo 1403 y Luque, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, señor ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN, propietario de seis mil quinientas (6.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una pagadas en su totalidad y con derecho a 6.500 votos y LORENA LUCIA CAMPOVERDE ARELLANO, propietario de tres mil quinientas (3.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una pagadas en su totalidad y con derecho a 3.500 votos, en las participaciones referidas se encuentran representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Art.238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo a tratar, por unanimidad. **ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO;** Aprobar la autorización al señor ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN, socio de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, para realizar la correspondiente cesión de participaciones de la compañía. Preside la sesión el señor COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA y actúa como secretaria la señora MARIA DE LOURDES ZAMBRANO AVILES, por lo que el presidente de la sesión dispone que por secretaria, se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de votos. El secretario previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el libro de participaciones y socios de la compañía, que el detalle de participaciones y votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, El Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el punto acordado. Después de deliberar sobre el punto indicado, el presidente de la Junta, da a conocer que La Junta General de Socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente; 1) Toma la palabra el señor ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN y solicita a la Asamblea, se la autorice a ceder sus seis mil quinientas (6.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la COMPAÑIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA LTDA, a favor de: la señorita MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA la cantidad de seis mil quinientas (6.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez conocida la conformación, referente a la Cesión de Participaciones de Socios de la Compañía, se autoriza la Cesión de participaciones solicitada por el señor ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN y al mismo tiempo se autoriza a la Ab. Jenny Manrique Castro, con registro número cero, nueve, dos, cero, uno, cinco, cuatro, nueve, uno del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación en el Registro Mercantil. No teniendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del presente acta, hecho que fue y una vez realizado, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad



y para constancia suscriben la presente acta todos los asistentes, agregándose al Expediente de la Sesión, declarando concluida la sesión siendo las 12h00.

f) 
ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN
PRESIDENTE AD-HOC
CEDENTE

f) 
NORA VERSALLI ESTERILLA ANGULO
CONYUGE
CEDENTE

f) 
LORENA LUCIA CAMPOVERDE ARELLANO
SOCIA
GERENTE GENERAL

f) 
MARIA DE LOURDES ZAMBRANO AVILES
SECRETARIO AD-HOC

f) 
AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 075106737-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIN GUERRERO
AMBAR PRISCILA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO 1997-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SOL/USUARIO CIVIL



032

032 - 129

075106737-2



MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
PARA EL
CANTÓN
OCHOA LEON MATRIZ
PARROQUIA

DECLARACIÓN

2018



EDUCACIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MARIN GUAMAN LUIS ALBINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUERRERO RAMON MARIA JANET

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN

PASAJE

2015-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-04-28

V3343V2242



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTÉ
SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRECATORIO DELA RIV

MP 008 M2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0751067372

Nombres del ciudadano: MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIN GUAMAN LUIS ALBINO

Nombres de la madre: GUERRERO RAMON MARIA JANET

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT II - GUAYAS - GUAYAQUIL

[illegible][illegible]



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTE DEL J. N.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701893257

Nombres del ciudadano: GUERRERO RAMON ARMANDO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/PASAJE

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTERILLA ANGULO NORA VERSALLI

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: GUERRERO SEGUNDO ABEL

Nombres de la madre: RAMON PINEDA BLANCA NIEVES

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT II - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-132-64494



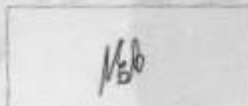


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800719767

Nombres del ciudadano: ESTERILLA ANGULO NORA VERSALLI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/CHINCA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO RAMON ARMANDO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: ESTERILLA EUGENIO

Nombres de la madre: ANGULO SEGUNDA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

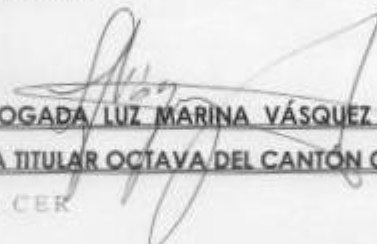


1 presente escritura pública. Firma). Abogada Jenny Manrique
2 Castro registro número cero nueve - dos mil quinientos
3 cuatrocientos noventa y uno del Foro de Abogados del
4 Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
5 agregados, los cuales en un mismo texto, queda elevado a
6 escritura pública.- Para la celebración y otorgamiento de la
7 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
8 caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a los
9 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de sus
10 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
11 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
12 Day Fe.

13 
14 
15 **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMÓN**
16 **C. C. No.: 0701893257**

17 
18 
19 **NORA VERSALLI ESTERILLA ANGULO**
20 **C. C. No.: 0800719767**

21 
22 
23 **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO**
24 **C. C. No.: 0751067372**

25 
26 **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**
27 **NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
28

A CER



Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero
este TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 25 JUN 2018

La Notaría.-



Luz María Vázquez Corti
Luz María Vázquez Corti
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil



ABOGADO ROBERTO GARCÍA GARCÍA
C.C. No. 101212121

ABOGADO ALBERTO GARCÍA GARCÍA
C.C. No. 101212121

ABOGADO JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
C.C. No. 101212121

ABOGADA LUIS MARÍA VÁSQUEZ CORTI
NOTARIA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000063839



20180901008P03407

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°		20180901008P03407					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2018, (16:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO RAMON ARMANDO RICKERTO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701893257	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ESTERRELLA ANGULO NORA VERBALI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800718767	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0751067372	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8500.00					



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.688
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPANIA DE SEGURIDAD VIGILANCIA INTEGRAL "VSI" CIA. LTDA.**, autorizada por **AB. LUZ VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVADEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 26 de junio del 2018, mediante la cual **ARMANDO ROBERTO GUERRERO RAMON** con autorizacion de su conyugue **NORA ESTERILLA ANGULO** ceden y transfieren (6.500) participaciones a favor de **AMBAR PRISCILA MARIN GUERRERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.555 a 2.564, Registro de Cesión de Participaciones número 133. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35688



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
GUERRERO RAMON ARMANDO ROBERTO	6500	MARIN GUERRERO AMBAR PRISCILA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0420931